



0000059774

Autoridad del Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000059774

13-ene-2023
9:26:57 am

FECHA ELABORO: 13-ene-2023

CODIGO PROGRAMATICO: 1400323 -2.2.3-31120-GA110-SG11 -3451

NO_RESERVA 80,825

TOTAL RESERVADO: 1,255,719.70

CONCEPTO: PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE JAPAMI. VIGENCIA DEL 05 DE ENERO DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR: HDI SEGUROS SA DE CV

RFC: HSE701218532

FACTURA: 93144892

TOTAL FACTURA: 1,255,719.70 1400323 -2.2.3-31120-GA110-SG11 -3451

TOTAL A PAGAR: 1,255,719.70 TOTAL COMPROMETIDO: 1,255,719.70

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Roberto Rivera Lara
Solicita *Dir. M.H. y Seru. Grales*
Nombre y Puesto

[Signature]
Titular del Área

[Signature]
Graciela Hernández Beltrán
Valida *Analista Mantto. y Seru. Grales*
Nombre y Firma

Revision Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

[Signature]
Presupuestos

FACTURA GLOBAL
AUTOS RESIDENTES

DATOS GENERALES:

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
R.F.C. JAP841102C29

Póliza flotilla : 6-175699 Certificado: 1
Frecuencia de pago de póliza :ANUAL

vigencia Desde 05/ene./2023 12:00 AM
Hasta 05/ene./2024 12:00 AM

HDI SEGUROS S.A DE C.V.

R.F.C. HSE701218532

Régimen fiscal:General de Ley Personas Morales (601)

Tipo de comprobante:Ingreso (I)

Serie: HFGA - 9314892

Folio fiscal:845ad952-2a98-489e-b9e5-41dca9c159d8

No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000407495865

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000509846663

Fecha de Expedición: 12/01/2023 01:36:59p. m.

Lugar de Expedición :36660

Cantidad	Concepto	Precio unitario	Importe
1	PRIMA NETA	1,005,116.98	1,005,116.98
	RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	0.00	0.00
	DERECHO DE PÓLIZA	77,400.00	77,400.00
	I.V.A. 16.00%	173,202.72	173,202.72
	PRIMA TOTAL "R.C. U.S.A." *(1)	0.00	
	total a pagar	1,255,719.70	1,255,719.70

*Cobertura a Tasa 0% de I.V.A.
(1)Responsabilidad Civil en E.U.A.

UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 75/100 M.N

Método de pago: Pago en parcialidades o diferido (PPD)

Moneda: MXN

Forma de pago: 99

Unidad de medida: Unidad de Servicio (E48)

Clave del servicio: (84131503) Seguro de automóviles o camiones

Uso del CFDI: Gastos en general (G03)

Fecha timbrado: 12/01/2023 01:39:39p. m.

El importe que ampara este Comprobante Fiscal Digital por Internet será pagado en un total de 1 parcialidad(es) conforme a la frecuencia de Pago de la Póliza. Una vez realizado y aplicado el pago podrá descargar su complemento de pago en la página (<http://www.hdi.com.mx/facturacion/>)

Cadena Original

||1.1|845ad952-2a98-489e-b9e5-41dca9c159d8|2023-01-12T13:39:39|LSO1306189R5|yVerWxQoU6UKZ7/G+Zktr+zdZKXaytpA2tTtuGqS2KhhxD47Iajk3I7BQm87W8+FzoUUdIZD43ZXYcsdiWGF87YjVAhB2uNWW3L/NqBe7TjkGW9cZZFhckKdqjx9G+aGCYJ2UQgHoFLrgQN2mJRK6M2yPfn57Zo3IMiVznl5vEC+gXWS1R0w/XthQO1/iR/DGhyUWNAS3bbE8aZHpmfW065sN3Bklr1KwTY16Qk JrJMe38XEgP0cSMQylxWRYyr0Avv8EN9u+B/iVvk40BN2MoL31NIZ/GkcHeYq+CW2WpeWN1i9jgfQwAtBdLs5y9DOUtpks0bRt7ITUe4y



Sello Digital

yVerWxQoU6UKZ7/G+Zktr+zdZKXaytpA2tTtuGqS2KhhxD47Iajk3I7BQm87W8+FzoUUdIZD43ZXYcsdiWGF87YjVAhB2uNWW3L/NqBe7TjkGW9cZZFhckKdqjx9G+aGCYJ2UQgHoFLrgQN2mJRK6M2yPfn57Zo3IMiVznl5vEC+gXWS1R0w/XthQO1/iR/DGhyUWNAS3bbE8aZHpmfW065sN3Bklr1KwTY16Qk JrJMe38XEgP0cSMQylxWRYyr0Avv8EN9u+B/iVvk40BN2MoL31NIZ/GkcHeYq+CW2WpeWN1i9jgfQwAtBdLs5y9DOUtpks0bRt7ITUe4yHjXf6Q==

Sello Digital SAT

Izb3LALtVybqBp3qkl+YJ5TrJ6Ym45LynflUKcP7ZdFNkuwOOFy3ItIfS2APo9fgz/QW0o0OS2pQyGVewfbRj//8/cD4sj4PcqPuqCC/KCpiFneQbwFJHHJOL6t4YOow+WCGbfnPXZuauRBhGtQRYVS56ijrCWGO2wCumBi51KBYbrX9CYt/IZW2t43M7P55buehQZIfPdO/9+GvOjGIL8toURNooHL3tab9yxZq/z5Fri/NtP+ttg7QLgwwja9C9ERIRSROdO+rktbbMyzxr/gu6nfsTVRewlfCERUFE5PFGPC+YLoSt2JqLuNrwkCbjnX3+sbJQ5tgUos5br0cQ==

Este documento es una representación de un CFDI.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL: 1400323-2.2.3-3120-GA110-SG11 3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DE LAS 12:00 HRS. DEL 05 DE ENERO DE 2023 A LAS 12:00 HRS. DEL 05 DE ENERO DE 2024

RECURSO PROYECTADO 2023: \$ 1,449,956.32



FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2022

TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE JAPAMI

CONCEPTO	COBERTURAS SOLICITADAS		HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS EL POTOSI, SA	QUÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	BASE DE PRECIO NO ACEPTABLE ANTES DE IVA	BASE DE PRECIO HISTORICO ANTES DE IVA
	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE					
COBERTURA AMPLIA 172 UNIDADES							
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 10 EVENTOS							
DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO	VALOR CONVENIDO	5%					
ROBO TOTAL DEL VEHICULO	VALOR CONVENIDO	10%					
DAÑOS MATERIALES DE LAS ADAPTACIONES	VALOR CONVENIDO	5%					
ROBO TOTAL DE LAS ADAPTACIONES	VALOR CONVENIDO	10%					
DAÑOS MATERIALES A CRISTALES	VALOR COMERCIAL DEL CRISTAL	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL					
RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SU PERSONA (INCLUYENDO MANOBRAS DE CARGA Y DESCARGA) PARA CAMIONETAS Y CAMIONES	\$3,000,000.00 EN LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE					
RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SU PERSONA POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA PARA TODAS LAS UNIDADES	\$3,000,000.00 EN LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	\$1,082,516.99	\$1,213,461.75	\$1,257,839.88	\$1,334,807.93	\$500,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES AL SER MOVIDO POR OTRA UNIDAD ASEGURADA U-00621, U00631, U00637, U00684 Y U00685	LA MISMA SUMA DE LA UNIDAD QUE MUEVE AL REMOLQUE	SIN DEDUCIBLE					
RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA POR TRANSPORTAR OLIIDOS DE GAS CLORO, PARA LAS SIGUIENTE UNIDADES: U-00678	\$ 1,500,000.00	100 UMAS					
RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA POR TRANSPORTE DE DIESEL EN TAMBOS O GARRAFAS, PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES: U-00670	\$ 1,500,000.00	100 UMAS					
DEFENSA LEGAL Y FIANZA O CAUCION	HASTA POR LA SUMA ASEGURADA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS	NO APLICA					
ASISTENCIA VIAL PARA TODAS LAS UNIDADES	AMPARADA	NO APLICA					
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES MOTOCICLETAS	\$50,000.00 M.N. LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE					
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES DE AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES	\$100,000.00 POR OCUPANTE, LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE					

1,082,516.99	1,213,461.75	1,257,839.88
173,202.70	194,153.91	201,254.38
1,255,719.69	1,407,615.66	1,459,094.26

VALIDA

ERICK PACHECO LOPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORA Y REVIS

ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZA

JOSE LARA LOMA
DIRECTOR GENERAL

Irapuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2022

LIC. JOSÉ LARA LONA

DIRECTOR GENERAL
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PRESENTE

Yo **Gerardo Flores Hinojosa** representante legal de la compañía **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**, bajo protesta de decir verdad anexamos propuesta y condiciones de la Póliza de Seguro para El Parque Vehicular de Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Partida Única de 172 Unidades. Anexo I.

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1.-** La propuesta cubre 172 Unidades indicadas en el listado proporcionado en el Anexo I de la invitación enviada.
- 1.2.-** Se asegura en cobertura amplia todo el parque vehicular.
- 1.3.-** Responsabilidad Civil cruzada 10 eventos durante la vigencia de la póliza; según el siguiente texto:

No obstante, lo estipulado en la cláusula 3ª, inciso 14 a), b) y c) queda establecido que, los daños materiales que se ocasionen entre si dos o más vehículos asegurados, dentro o fuera de los predios estarán cubiertos, aplicándose la cobertura de responsabilidad civil del vehículo asegurado responsable y si el vehículo responsable desea su reparación, a este último se le aplicará el deducible que corresponda.

1.4.- PROPUESTA ECONOMICA ANEXO I PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO 172 UNIDADES.

DESCRIPCION	
PRIMA NETA	\$1,005,116.99
DERECHO DE POLIZA	\$77,400
IVA 16%	\$ 173,202.7
PRIMA TOTAL	\$ 1,255,719.71

(Un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, setecientos diez y nueve 71/100 MN)

Moneda Nacional

Precio Fijo

1.5.- El pago se realizará en una sola exhibición por lo que se envía propuesta en forma de pago anual.

1.6.- Deberá contener la descripción detallada de las coberturas solicitadas, señalando la información que a su consideración sea relevante incluir.

DAÑOS MATERIALES

Quedan amparados los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos del vehículo.
- b) Rotura, desprendimiento o robo de cristales (parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof y T-bar.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.

Quedan cubiertos los daños al motor del Vehículo Asegurado ocasionados por inundación. En caso de desbielamiento por entrada de agua al motor mientras el Vehículo Asegurado se encuentre en circulación, se aplicará un Coaseguro del 20% del monto de los daños sufridos por el motor.

- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, considerándose dentro de esta cobertura actos derivados por la delincuencia organizada.
- f) Transportación: varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo asegurado es trasladado: caída del vehículo asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos arriba mencionados quedarán amparados aún en el caso

de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por:

- a) Familiar(es) del Asegurado o persona(s) que dependan económicamente de él.
- b) Personas que aparezcan como aseguradas en la carátula de la póliza.

Para efectos de esta Cláusula, cuando el asegurado sea persona moral, se entenderá por familiar del asegurado aquel que lo sea de los socios o accionistas, o de quienes tengan la titularidad de los derechos de dicha persona moral.

ROBO TOTAL

Ampara el robo total del vehículo, y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

Se entregará copia autenticada del acta levantada ante el Ministerio Público; así mismo la compañía aseguradora se compromete a reintegrar el monto de las primas devengadas.

La protección de esta cobertura operara aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza excepto cuando dicho delito sea cometido por:

- a) Familiar(es) del Asegurado o persona(s) que dependan económicamente de él.
- b) Personas que aparezcan como aseguradas en la carátula de la póliza.

Para efectos de esta Cláusula, cuando el asegurado sea persona moral, se entenderá por familiar del asegurado aquel que lo sea de los socios o accionistas, o de quienes tengan la titularidad de los derechos de dicha persona moral.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO. (LUC)

En caso de estar descrita como amparada en la carátula de la póliza, ampara la Responsabilidad Civil en la que incurra el *Asegurado* o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, utilice el *Vehículo Asegurado* y que, a consecuencia de dicho uso, cause alguno de los siguientes tipos de daño:

- a) Lesiones corporales o la muerte a terceros, excepto cuando éstos hayan sido Ocupantes del Vehículo Asegurado al momento del siniestro.
- b) Daños materiales a terceros en sus bienes.

En ambos casos, esta *Cobertura* se extiende a amparar dentro del límite de responsabilidad contratado, la indemnización por daño moral que, en su caso, legalmente corresponda. En ningún caso la procedencia de la indemnización que corresponda por esta *Cobertura* estará sujeta al pago del deducible que en su caso se haya pactado en la carátula de la póliza.

ASISTENCIA JURIDICA.

La compañía aseguradora brindará al usuario, las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, los servicios profesionales de abogados designados por ella, para su asistencia legal y representación de la autoridad correspondiente, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario.

Derivado de este servicio y/o asistencia la compañía se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable.
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo asegurado.
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivadas del delito culposo.

Todos estos trámites se realizarán ante la autoridad correspondiente que sea competente.

ASISTENCIA VIAL VEHICULAR.

La compañía aseguradora proporcionará asistencia vial automovilística dentro de zonas urbanas correspondientes al Estado de Guanajuato, así como asistencia vial en zonas rurales, autopistas o carreteras de cualquier parte de la República Mexicana, otorgando los siguientes servicios:

- a) En caso de que el vehículo asegurado se quede sin gasolina, la compañía asistirá al beneficiario proporcionándole gasolina suficiente para que pueda llegar a la gasolinera más cercana.
- b) En caso de que el vehículo asegurado se quedara con la batería descargada, la compañía asistirá al usuario pasándole corriente a su batería, en función de que pueda continuar hasta el taller más cercano para su reparación.
- c) En caso de que al vehículo asegurado se le ponche una llanta, la compañía asistirá al usuario cambiándole la llanta averiada por la de refacción de este, o en su caso, llevando la llanta al lugar más cercano para su reparación.

GASTOS MÉDICOS

En caso de estar descrita como amparada en la carátula de la póliza, se cubre el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona Ocupante del Vehículo Asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas, al momento de Colisiones o Vuelcos del Vehículo Asegurado.

Los mismos gastos médicos se cubrirán en los casos de lesiones ocurridas con motivo del Robo total del Vehículo Asegurado con violencia, asalto o intento del mismo.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia, y gastos funerarios originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total o parcial del vehículo con uso de violencia, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

1.7.- Es necesario que la compañía participante tenga oficina con operación propia y servicio de siniestros en el Municipio de Irapuato, Gto. Registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cuyas oficinas son : Avenida Héroe de Nacozari #1655. "Plaza Delta", local 4, 5,6. Planta Baja Colonia, San Miguelito, 36557 Irapuato, Gto.

1.8.- Llenar el Cuestionario. Anexo II. (Se adjunta).

1.9.- Incluir una Capacitación a los operadores de todas las unidades aseguradas (motocicletas, vehículos, camiones).

El día que nos indique este Organismo Operador se coordina fecha para dichas capacitaciones.

En las cuales se revisan temas de orientación a los choferes sobre qué hacer en caso de siniestro, manejo a la defensiva, responsabilidad vial. Y se les explica sobre las coberturas y el alcance que tiene la flotilla en mención.

BENEFICIO ADICIONAL POR PARTE DE HDI, NO CONSIDERADO EN LAS BASES.

DEDUCIBLE POR HORARIO No obstante lo señalado en las Condiciones Generales en sección III. Deducible de las coberturas. 1. Daños Materiales. 2. Robo Total, 3. Responsabilidad Civil por Daños a terceros y 10. Responsabilidad Civil Ecología, si el vehículo asegurado es un rabón, tándem, Torton, tractocamión o cualquier otro vehículo con capacidad de carga mayor a 3.5 (tres y media) toneladas y sufre un siniestro al amparo de las coberturas mencionadas, en un horario comprendido entre las 23: 00 hrs y las 5:00 h del día siguiente, se aplicará el deducible señalado en carátula de póliza.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA

2.1.- La póliza tendrá una cobertura de las 12:00 horas del 05 de enero del 2023 a las 12:00 horas del 05 de enero del 2024.

2. COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Daños materiales del vehículo	VALOR CONVENIDO	5%
Robo Total del Vehículo	VALOR CONVENIDO	10%
Daños materiales de las adaptaciones	VALOR CONVENIDO	5%
Robo Total de las adaptaciones	VALOR CONVENIDO	10%
Daños materiales a cristales	VALOR COMERCIAL del cristal	20% sobre el valor del cristal
Responsabilidad civil a terceros en sus bienes y en su persona (incluyendo manibras de carga y descarga) Para vehículo, camionetas y camiones.	\$3,000,000 MN. En límite único y combinado	Sin deducible
Responsabilidad civil a terceros en sus bienes y en su persona por daños ocasionados por la carga para todas las unidades.	\$3,000,000 MN. En límite único y combinado	Sin deducible
Responsabilidad Civil para Remolques al ser movidos por otra unidad asegurada U-00621, U00631 y U00677 ,U-00684 Y U-00685	La misma suma de la unidad que mueve al remolque.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica por transportar cilindros de gas cloro, para las siguientes unidades U-00678	\$1,500,000.00 MN.	100 UMAS (Unidad de medida actualizada)
Responsabilidad Civil Ecológica por transportar diesel en tambos o garrafas, para las siguientes unidades U-00678	\$1,500,000.00 MN.	100 UMAS (Unidad de medida actualizada)
Defensa Legal y Fianza de caución	Hasta por la suma asegurada en Responsabilidad Civil en sus bienes y en su persona.	No aplica.
Asistencia vial para todas las unidades	Amparada	No aplica.
Gastos médicas a ocupantes motocicletas	\$50,000.00 MN límite único y combinado.	Sin deducible
Gastos médicos a ocupantes de autos, camionetas y camiones.	\$100,000.00 MN por ocupante. Límite único y combinado.	Sin deducible

3.1.- EN CASO DE REPARACIONES, SUSTITUIR CON PIEZAS ORIGINALES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

En caso de unidades último modelo y hasta 3 años se realizará la sustitución con piezas originales y a partir de esa fecha se realizará con piezas originales y/o homologadas.

3.2.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

Se cubren los daños al vehículo asegurado los daños a terceros en sus bienes /y o personas, ocasionados al momento de efectuar maniobras de carga y/o descarga de la mercancía transportada por el vehículo asegurado, realizadas mediante los mecanismos propios del vehículo.

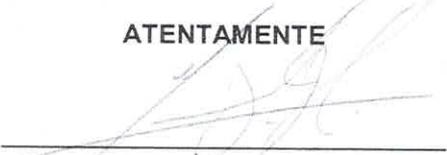
Límite Máximo de Responsabilidad El Límite Máximo de Responsabilidad de HDI Seguros en esta Cobertura se establece en la Carátula de la Póliza bajo la Coberturas 1. Daños Materiales y/o 3. Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de estas Condiciones Generales, de acuerdo con el Riesgo que se afecte, y opera como Límite Único y Combinado (LUC) para los diversos Riesgos que se amparan en esta Cobertura.

Esta condición opera con o sin la aplicación de Deducible, según se establezca en la Carátula de la Póliza, y en su caso será el mismo establecido para la Cobertura 1. Daños Materiales y/o 3. Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, de acuerdo con el Riesgo que se afecte.

El Beneficiario de esta Cobertura no podrá verse afectado ante la falta de pago del Deducible estipulado en la Carátula de la Póliza, y en caso de que HDI Seguros pague la indemnización que el Asegurado deba a un Tercero a causa de un daño previsto en esta Cobertura, HDI Seguros estará facultada para exigir directamente del Asegurado y/o Contratante el pago del porcentaje del Deducible estipulado en la Carátula de la Póliza.

Exclusiones para Maniobras de Carga y Descarga Además de las exclusiones señaladas en la cláusula 3ª Riesgos no amparados por el Contrato, y las exclusiones particulares de la Cobertura 1. Daños Materiales, así como las exclusiones particulares de la Cobertura 3. de Responsabilidad Civil Daños a Terceros, previstas en las presentes Condiciones Generales, los Riesgos que en ningún caso ampara el Contrato de Seguro dentro de esta Cobertura son:

- a) Daños que sufra la Carga
- b) Daños producidos por Carga compuesta por sustancias explosivas
- c) Daños producidos por Carga transportada por vehículos tipo Grúa

ATENTAMENTE

**GERARDO FLORES HINOJOSA
REPRESENTANTE LEGAL
HDI SEGUROS SA DE CV**